



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2018

CLAVE: SEM002470

FOLIO TRAMITE: 38 263

NOMBRE: SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL

UBICACIÓN: REAL DE LOS FRESNOS

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS

CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS

GIRO: TACOS TACOS COMAL

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$325.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 a	VIERNES	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 a
MARTES	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 a	SABADO	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE	08:00:05 p	A	12:00:05 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*

OBSERVACIONES ART 433-D

Handwritten signature of the Director

AUTORIZADO

L A E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas de seguridad y los recipientes no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos y una vigencia actualizada de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda persona requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para evitar sanciones monetarias.
- Después de 3 días de venta de mercancías deberá irse a su tienda.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El intercambio o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas más de una camioneta que a parte de la administración de mercados, constituyan un punto para el tránsito de los pasajeros, así como volantes.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y los parques de niños y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comercio, bares y expendios de bebidas alcohólicas al repase o en hoteles conada, tendidos de puentes en que se vendan mercancías o comercios similares.
- Instalarse en aceras, o debajo de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de la entrada de cualquier edificio público y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos camiónes y áreas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes voluntarios circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí establecida, dará causa a la no renovación del permiso y revocación.

Handwritten signature of the official